CONTRATO Nº 01/2014

ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA ADJUDICADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/14

Entre el **CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL, Secretaria Permanente**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Secretario Permanente del Consejo de Defensa Nacional **Gral. Div. (R) MAXIMO DIAZ CACERES, con Cédula de Identidad Nº 380.218** y el Señor Director Administrativo del Consejo de Defensa Nacional, Señor **GERMAN JIMÉNEZ ROMERO, con Cédula de Identidad N° 533.309**, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA MULTIMERC** domiciliada en la calle 14 de mayo Nº 1.362, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **GUIDO A. NUÑEZ FLEITAS, con Cédula de Identidad N° 932.533**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la**"Adquisición de Útiles de Oficina"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 objeto del gasto específico Adquisición de Bienes de Consumo de Oficina e Insumos, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 4.168.810 (guaraníes cuatro millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos diez).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 275.687.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/14 Adquisición de Útiles de Oficina, convocado por el Consejo de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 20.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Detalles	U.M.	Cantidad	Presentación	Marca	Precio Unitario	Precio total (IVAIncluido)
1	Tinta para Impresora	Unidad	10	Unidad	HP	136.000	1.360.000
2	Tinta para recarga de Impresora	Unidad	7	Frasco	Consumo	41.500	290.500
3	Kit para recarga de Impresora	Unidad	7	Unidad	HP	141.950	993.650
4	DVD gravable	Unidad	150	Unidad	Digiclone	725	108.750
5	DVD regrabables	Unidad	50	Unidad	TDK	3.000	150.000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA • Consejo de Defensa Nacional • Secretaría Permanente • Paraguay

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

6	Biblioratos	Unidad	50	Unidad	Kuatia	5.200	260.000
7	Carpeta Archivadora	Unidad	150	Unidad	Kuatia	710	106.500
8	Cutter	Unidad	5	Unidad	Cutter	1.200	6.000
9	Repuesto para cutter	Unidad	2	Caja	Cutter	2.480	4.960
10	Corrector	Unidad	10	Frasco	Oficemate	1.550	15.500
11	Presilladora	Unidad	1	Unidad	E@max	28.900	28.900
12	Presilladora	Unidad	2	Unidad	Stapler	6.380	12.760
13	Perforadora	Unidad	10	Unidad	Punch	6.900	69.000
14	Pincel para pizarra acrílica	Unidad	10	Unidad	Sabonis	1.650	16.500
15	Tijera	Unidad	6	Unidad	Stainless	2.450	14.700
16	Bolígrafo	Unidad	1	Caja	BIC	44.900	44.900
17	Bolígrafo	Unidad	1	Caja	BIC	44.900	44.900
18	Almohadilla para sello	Unidad	8	Unidad	BinBin	3.300	26.400
19	Cinta de embalaje	Unidad	10	Unidad	DE	2.350	23.500
20	Cinta de embalaje	Unidad	5	Unidad	DE	2.350	11.750
21	Marcador	Unidad	15	Unidad	Sabonis	1.100	16.500
22	Caja de Clip	Unidad	7	Caja	Square	11.500	80.500
23	Caja de Clip	Unidad	3	Caja	Papersclip	26.500	79.500
24	Grapa para presilladora	Unidad	7	Caja	369	7.920	55.440
25	Grapa para presilladora	Unidad	3	Caja	Skrebba	28.800	86.400
26	Borrador de Goma	Unidad	10	Unidad	Sabonis	650	6.500
27	Lápiz de papel	Unidad	2	Caja	Sabonis	5.400	10.800
28	Regla	Unidad	10	Unidad	Stars	500	5.000
29	Tinta para almohadilla	Unidad	5	Unidad	Huhua	1.300	6.500
30	Cinta adhesiva scatch	Unidad	10	Unidad	Polo	750	7.500
31	Memoria USB (pendrive)	Unidad	4	Unidad	TDK	30.000	120.000
32	Bandeja Organizador de Documentos	Unidad	3	Unidad	BinBin	35.000	105.000
	Total General IVA Incluido						**4.168.810**

Observación: Total Adjudicado Gs. 4.168.810 (guaraníes Cuatro millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos diez) IVA incluido.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Consejo de Defensa Nacional Paraguay Secretaría Permanente

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

Avda. Mcal López y 22 de setiembre
Telef. 212 099

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Entrega: los bienes serán entregados en el lugar indicado y conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones a partir de la firma del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Consejo de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Consejo de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.
La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.
La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPCO}$$

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Consejo de Defensa Nacional
Paraguay
Secretaría Permanente

CD N° 01/2014
Adquisición de Útiles de Oficina

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL, Secretaria Permanente, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de junio de 2014.

Distribuidora MULTIMERC

Sr. GUIDO A. NUÑEZ ELEITAS
DISTRIBUIDORA MULTIMERC
C.I. Nº 932.533
Contratista

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · Consejo de Defensa Nacional · Secretaría Permanente · Dirección Administrativa

Lic. GERMAN JIMENEZ ROMERO
Director Administrativo
C.I. Nº 533.309
Contratante

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · Consejo de Defensa Nacional · Paraguay · Secretaría Permanente

Gral. Div. (R) MAXIMO DIAZ CACERES
Ministro-Secretario Permanente
C.I. Nº 380.218
Contratante